



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Lima, 19 de septiembre de 2016
OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO
19/09/2016

Nº Registro : **2641052**

Caja : MAMENDOZA Hora : 10:31

La recepción del documento no es señal de conformidad

Doctora
Carla Sosa Vela
Directora General de Electricidad
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur N° 260
San Borja. -

Asunto: Presenta precisiones a la Solicitud de ampliación de plazo de los Hitos contenidos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión de Reserva Fría de Generación del Proyecto "Suministro de Energía para Iquitos".

Referencia: Documentos ingresados con registros N° 2626408, 2628025, 2631405, 2633603 y 2635426.

De nuestra consideración,

Me dirijo a usted en representación a los documentos de la referencia, por los que Genrent del Perú S.A.C. (en adelante "Genrent") solicitó a su Despacho la ampliación de plazo para el cumplimiento del Hito correspondiente a la Puesta en Operación Comercial (en adelante "POC") del Proyecto Reserva Fría de Generación del Proyecto "Suministro de Energía para Iquitos" (en adelante "el Proyecto").

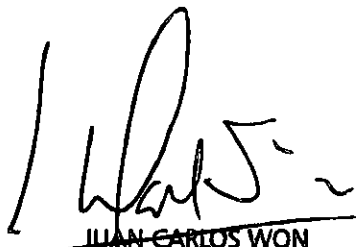
Al respecto, mediante carta ingresada al Ministerio de Energía y Minas (MEM) con registro N° 2635426, Genrent solicitó la ampliación de plazo del hito Puesta en Operación Comercial y las posteriores ampliaciones establecidas en el Anexo 3, para lo cual se adjuntó la propuesta de adenda correspondiente.

Sobre el particular, luego de revisar el plazo requerido para la ampliación de plazo, cumplimos con precisar que nuestra solicitud solo requiere de la ampliación de plazo en 262 días calendario respecto de los siguientes hitos: i) Puesta en Operación Comercial: hasta el 5 de junio de 2017 ii) Primera Ampliación (Tabla N° 1 del Anexo 1): hasta el 5 de junio de 2018; y, iii) Segunda Ampliación (Tabla N° 1 del Anexo 1): hasta el 5 de junio de 2019. En ese sentido, le informamos que los otros hitos previstos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión se han cumplido de acuerdo con lo previsto en la Adenda N° 1.

Por lo indicado, a fin de proseguir con la evaluación de nuestra solicitud, cumplimos con remitir la versión actualizada de la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión

Sin otro particular me despido,

Cordialmente,


JUAN CARLOS WON
APODERADO
GENRENT DEL PERU S.A.C.

Oficina Lima:
Av. La Mar 662, Of. 405 Miraflores,
Lima - Perú
Telf.: +51 (1) 440 1378

Oficina Iquitos
Jr. Cesar Calvo de Araujo N° 693 Iquitos,
Maynas - Loreto - Perú

1/05

SEÑOR NOTARIO

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste la Adenda N° 2 del Contrato de Concesión de Reserva Fría de Generación del Proyecto: "Suministro de Energía para Iquitos" (en adelante, el Contrato de Suministro) que celebran, de una parte, el Estado de la República del Perú (en adelante el Concedente), quien actúa a través del Ministerio de Energía y Minas, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú, debidamente representado por el Director General de Electricidad, Sra. Carla Paola Sosa Vela, identificada con DNI N° 09678078, designada mediante Resolución Ministerial N° 377-2016-MEM-DM, publicada el 12 de setiembre de 2016, debidamente autorizado por Resolución Ministerial N° (*) de fecha (*); y, de la otra parte, la empresa Genrent del Perú S.A.C. (en adelante, el Concesionario), inscrito en la Partida Registral N° 11056579 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, con domicilio en Jr. César Calvo de Araujo, Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, Perú, debidamente representado por el señor Yuri Abramovich Ackerman, identificado con DNI N° 09818024, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Registral N° 11056579 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

Con fecha 18 de setiembre del 2013, el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, y la empresa Genrent del Perú S.A.C. suscribieron el Contrato de Concesión de Reserva Fría de Generación del Proyecto: "Suministro de Energía para Iquitos".

Con fecha 6 de abril de 2016 el Concedente y el Concesionario suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión, con la finalidad de modificar el "Anexo 3 – Hitos Penalidades y Compensaciones" del mencionado contrato, fijando los Hitos y plazos siguientes: i) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o la Certificación Ambiental correspondiente, aprobada por la autoridad ambiental en un plazo de veinte (20) meses y veintinueve (29) días calendario (16 de junio de 2015), ii) Llegada a sitio de obra de las turbinas y generadores en un plazo de cuatro (04) meses antes de la fecha pactada para la POC (16 de mayo de 2016), iii) Puesta en Operación Comercial (POC) en un plazo de treinta y cinco (35) meses y veintinueve (29) días calendario a partir de la fecha de cierre (16 de setiembre de 2016), iii) Primera Ampliación (Tabla N° 1 del Anexo 1) en un plazo de cuarenta y siete (47) meses y veintinueve (29) días calendario a partir de la fecha de cierre (16 de setiembre de 2017); y, v) Segunda Ampliación (Tabla N° 1 del Anexo 1) en un plazo de cincuenta y nueve (59) meses y veintinueve días (29) calendario a partir de la fecha de cierre (16 de setiembre de 2018).

SEGUNDA:

Mediante documento ingresado bajo registros N° 2626408, 2633603, 2634389, 2434365, y 2640945 presentados el 25 de julio, 22, 25, 26 de agosto de 2016, y 16 de setiembre de 2016, respectivamente, el Concesionario solicitó extender en doscientos sesenta y dos (262) días calendario, contados a partir del 16 de setiembre de 2016, el plazo de los hitos contenidos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión, debido al evento de Fuerza Mayor derivado de la conformidad del Estudio de Pre Operatividad (EPO) comunicada mediante Oficio N° 1501-2016-MEM/DGE, notificado al Concesionario el 16 de agosto de 2016, hecho que afecta el inicio de la elaboración del Estudio de Operatividad (EO), la aprobación del EO y la posterior ejecución de las pruebas del Proyecto; y, como consecuencia de ello afecta la ruta crítica del Proyecto.

Teniendo en consideración las evaluaciones realizadas en el Informe N° (*)-2016/MEM/DEPE del (*), el Informe N° (*)-2016/GFE-USPP-6-2016 del (*) y el Informe Legal N° (*)-2016-MEM/DGE del (*), resulta procedente modificar el Anexo N° 3 del Contrato de Concesión, de tal forma que se prorrogue el plazo de la POC en doscientos sesenta y dos (262) días calendarios, teniendo como nueva fecha de POC el 5 de junio de 2017, ampliándose por el mismo periodo el plazo de todos los Hitos del numeral 1 del Anexo 3 del Contrato de Concesión.

TERCERA:

De conformidad con lo expuesto en la cláusula anterior, se ha verificado el impacto de la conformidad del Estudio de Pre Operatividad en la ruta crítica del Proyecto, por lo que se hace necesario atender la solicitud de ampliación de plazo del Concesionario. En ese sentido, y en aplicación del tercer párrafo del numeral 1 del Anexo 3 del Contrato de Concesión, se debe proceder a extender en doscientos sesenta y dos (262) días calendarios la Puesta en Operación Comercial del Proyecto, es decir hasta el 5 de junio de 2017, ampliándose por el mismo periodo el plazo de todos los Hitos del numeral 1 del Anexo 3 del Contrato de Concesión.

CUARTA:

Sobre la base de lo expuesto, y atendiendo a lo señalado en el Informe Técnico N° (*)-2016-MEM/DGE/DEPE e Informe Legal N° (*)-2016-MEM-DGE y lo estipulado en el tercer párrafo del numeral 1 del Anexo N° 3 del Contrato de Concesión, las Partes acuerdan extender los Hitos contenidos en el numeral 1 del Anexo 3 del Contrato de Concesión.

De conformidad con el numeral 10.5 de la Cláusula 10.0 Miscelánea del Contrato de Concesión, las modificaciones y aclaraciones al mencionado contrato serán únicamente válidas cuando sean acordadas por escrito y suscritas por representantes con poder suficiente de las Partes y cumplan con los requisitos pertinentes de las Leyes Aplicables.

QUINTA:

En virtud de la presente Minuta, las Partes acuerdan sustituir el Numeral 1 del Anexo N° 3 del Contrato de Concesión, el mismo que quedará definido conforme al cronograma establecido en el Anexo adjunto a la presente Adenda, que forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTA:

Mediante Resolución Ministerial N° (*)-2016-MEM/DM, de fecha (*), se aprobó el texto de la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión, que modificó el Cronograma del Numeral 1 del Anexo 3 del mencionado Contrato, según lo indicado en la cláusula anterior.

SÉPTIMA:

Todas las demás estipulaciones del Contrato de Concesión no contempladas de manera específica en la presente Minuta, mantienen plena vigencia en tanto no se opongan a lo aquí dispuesto.

OCTAVA:

Los gastos notariales y registrales que demande la elevación de esta Minuta a Escritura Pública y su inscripción en los Registros Públicos, así como un Testimonio de la Escritura debidamente inscrita para el Concedente, serán de cargo y cuenta del Concesionario.

Agregue Usted señor Notario la introducción y la conclusión de Ley, y efectúe los insertos correspondientes, especialmente, el texto de la Resolución Ministerial N° (*)-MEM/DM, así como, el nuevo Cronograma de los Hitos contenidos en el numeral 1 del Anexo 3 del Contrato de Concesión; y cuide de cursar los respectivos partes al Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble para su debida inscripción.

En señal de aprobación y conformidad, el presente documento es suscrito en tres (03) ejemplares de un mismo tenor en Lima, a los (*) días del mes de (*) de 2016.

CONCEDENTE
Ministerio de Energía y Minas
Carla Paola Sosa Vela
DNI N°09678078

CONCESIONARIO
Genrent del Perú S.A.C.
Sr. Yuri Abramovich Ackerman
DNI N° 09818024

ANEXO N° 3

Hitos, penalidades y compensaciones

1. Hitos.

Los siguientes son los hitos que deberán cumplirse en los plazos que se indican (todos contados a partir del Cierre):

Hito	Plazo	Fecha
Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o la Certificación Ambiental correspondiente, aprobado por la autoridad ambiental competente.	Veinte (20) meses y veintinueve días calendario	16/06/2015
Llegada al sitio de obra de las turbinas y generadores.	Treinta y un (31) meses y veintinueve días calendario	16/05/2016
Puesta en Operación Comercial (POC).	Cuarenta y cuatro (44) meses y 18 días calendario	05/06/2017
Primera Ampliación (Tabla N°1 del Anexo 1)	Cincuenta y seis (56) meses y 18 días calendario	05/06/2018
Segunda Ampliación (Tabla N°1 del Anexo 1)	Sesenta y ocho (68) meses y 18 días calendario	05/06/2019

(...)